



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00382206- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00382206- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Hernán García Romanutti, DNI 30.111.583, solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante Mora Malen Casini, DNI 39.404.391, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales.

Y CONSIDERANDO

Que Mora Malen Casini, DNI 39.404.391, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00382236-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Hernán García Romanutti, docente de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales respecto del desempeño de la estudiante Mora Malen Casini, DNI 39.404.391.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Asistente, Hernán García Romanutti, DNI 30.111.583 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía alumna -ad Honorem- de la estudiante Mora Malen Casini, DNI 39.404.391, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de

2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Hernán García Romanutti, Leg. 50.272, quien estuvo a cargo de la alumna Casini en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a les interesades y expedir las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.